



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 06 ENE. 2015

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0030 -2015-GRA/PRES

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2014-GRA/PRES, de fecha 19 de setiembre del 2014, mediante cual se designa al Abog. MÁXIMO GUTIERREZ CARRILLO en las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-5, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y

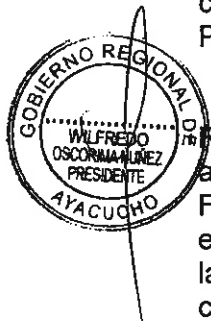
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 18-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el estado. Esta acción administrativa de recursos humanos se formaliza mediante resolución del titular pliego en concordancia a lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, es estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes y a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del profesional efectuada mediante la resolución indicada en el Visto; resultando conveniente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designa al profesional que lo reemplace.



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abog. MÁXIMO GUTIERREZ CARRILLO, en las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-5 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Educación, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los importantes servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

Artículo Segundo.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha al Abog. JOSÉ LUIS ALARCÓN GOMEZ, en las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo III, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Educación, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asiste percibir conforme a Ley.

Artículo Tercero.- **DISPONER** que el funcionario saliente efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo Cuarto.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL